PROYECTO EDUCATIVO

IES RÍO AGUAS

2018-19

Claustro 13 de noviembre de 2018

Consejo Escolar 13 de noviembre de 2018

PROYECTO EDUCATIVO

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

b) Líneas generales de actuación pedagógica

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado. Procedimiento para resolver las reclamaciones de la evaluación del alumnado. Procedimiento para solicitar copias de exámenes o pruebas de evaluación realizadas por el alumnado.

f) Atención a la diversidad

g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

h) El plan de orientación y acción tutorial (POAT)

i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

j) El plan de convivencia

k) El plan de formación del profesorado

l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

m) Los procedimientos de evaluación interna

n) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado

p) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

q) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

r) El Plan de Biblioteca

s) Plan de igualdad

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

I. OBJETIVOS PROPIOS

En el IES Río Aguas de Sorbas nos hemos marcado el propósito de lograr seis objetivos fundamentales a nivel de centro en general, con la participación de todos los Departamentos Didácticos. Estos objetivos son los siguientes:

I. Mejorar la expresión escrita y comprensión lectora

La mejora de la expresión escrita es un objetivo común y no sólo en la materia de Lengua Castellana y Literatura. El alumnado leerá en todas las materias libros, textos y lecturas complementarias relacionadas con la materia. Se ha puesto en marcha el préstamo de libros en los recreos y la Biblioteca es una pieza fundamental. Plan de Lectura desde los Departamentos.

II. Mejorar el razonamiento matemático y la resolución de problemas

Se intentarán mejorar los resultados y los conocimientos del alumnado en las materias de matemáticas. Habrá refuerzos específicos y otras actuaciones personalizadas por cursos.

III. Mejorar la convivencia

Nos parece fundamental conseguir un buen ambiente entre todo el alumnado del Centro y también con el profesorado.

IV. Mejorar las infraestructuras y recursos del Centro

Ampliación de recursos audiovisuales, materiales didácticos, recursos para la Biblioteca, y mejora del entorno físico.

V. Elaboración, revisión y ampliación de los documentos de planificación del Centro

Proyecto Educativo y Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como el Plan de Autoprotección y otros documentos administrativos

VI. Atención a la diversidad

Existe en nuestro centro alumnos/as con necesidades educativas especiales debido a que presentan un nivel más bajo del previsto. Por eso tratamos de atender a la diversidad con los siguientes recursos: Refuerzos de Lengua Castellana y Matemáticas, Aula de Apoyo (se trabajan especialmente la Lengua y las Matemáticas), PMAR (en los cursos de 2º y 3º) y Libre Disposición (trataremos de adaptar estas horas a las necesidades del alumnado). Además contaremos, siempre que sea posible y conveniente, con desdobles en Matemáticas y Lengua, y otras asignaturas, en 1º y 2º, y atención educativa en todos los cursos de la ESO.

b. Líneas generales de actuación pedagógica

1.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE de 10 de diciembre de 2013)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE de 3 de enero de 2015)
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (BOE de 29 de enero de 2015)

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA de 28 de junio de 2016)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 16 de julio de 2010)
- Orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regula la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA de 29 de julio de 2016)

Realizado siguiendo las instrucciones del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria y el Bachillerato y las diferentes Instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 26 (Principios pedagógicos) indica que los centros educativos elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa, desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

Asimismo, en esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo de los alumnos/as que tenemos.

Somos parte de una etapa educativa de carácter obligatorio pero además debemos sentar las bases para un aprendizaje posterior de nuestro alumnado y en otras Enseñanzas pero sobre todo para asegurar la capacidad de integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores y conocimientos fundamentales. La labor educativa debe ir dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía del siglo XXI.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad en un ambiente de convivencia dialogante y pacífica.

Las líneas generales de nuestra actuación pedagógica constituyen el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juega el alumnado y el profesorado, la utilización de medios y recursos, los tipos de actividades, la organización de los medios y espacios, los agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas.

Cada Departamento establecerá los criterios metodológicos en su programación de las diversas materias que imparte respetando unos criterios comunes que den unidad a nuestro trabajo como centro. Sólo reflejaremos aquellos aspectos más generales que deben subyacer a cualquier opción metodológica, dentro del marco de la actual legislación educativa.

Por ello destacamos las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- Promover un ambiente educativo en el aula que favorezca la interacción de profesorado y alumnado en la actividad del aula. Por ello, el diálogo, el debate y la confrontación de ideas serán ejes de cualquier planteamiento pedagógico.

- Potenciamos unos principios metodológicos que den continuidad y coherencia a las etapas educativas; en nuestro Centro se llevará a cabo mediante la coordinación con los CEIP adscritos y con los centros de Bachillerato.

- Potenciar un aprendizaje significativo partiendo de lo que el alumnado conoce y piensa, conectando los nuevos contenidos con sus intereses y necesidades, personales y formativas.

- Adoptar una metodología que desarrolle contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales dirigidos a desarrollar las competencias básicas de la Educación Básica, así como los Objetivos Generales de la Etapa ESO.

- Fomentar el principio del esfuerzo como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.

- Trabajar en cada momento de esta etapa educativa con el nivel de formulación del conocimiento adecuado a dicho contexto y al alumnado concreto de que se trata.

- Configurar un planteamiento metodológico eficaz y moderno, utilizando diversos medios y fuentes de información y aprovechando las nuevas tecnologías siempre que sea apropiado y posible.

- Favorecemos una actitud reflexiva, crítica e investigadora, interés por el conocimiento, la autonomía personal, la valoración del esfuerzo personal como medio para conseguir las metas propuestas y la satisfacción por el trabajo bien hecho.

- Establecer relaciones entre distintas áreas y tipos de conocimientos, abordando desde perspectivas diferentes una misma situación o tema de interés.

- Entender el trabajo educativo como un trabajo de todo el equipo docente.

- Prestar atención a aspectos no meramente intelectuales en el desarrollo de la persona tales como las habilidades sociales o el desarrollo y control emocional.

- Considerar al profesor o profesora como facilitador del aprendizaje, siendo el alumnado el verdadero protagonista de sus aprendizajes, por tanto debemos tomar al alumno o alumna como referente obligatorio en el diseño de la metodología que ha de aplicarse.

- Intentamos dar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de los alumnos/as, teniendo en cuenta los principios de individualización, inclusión y atención a la diversidad.

- Tener presenta que la atención a la diversidad es siempre una vía para la consecución de los objetivos.

- Distribuir los tiempos y espacios (siempre que la infraestructura lo permita) de un modo dinámico y flexible.

- Utilizar diversos tipos de actividades y de agrupamiento de los alumnos y alumnas adaptándose en cada momento a las necesidades del proceso educativo que se lleva a cabo.

- Las decisiones que afecten a la organización del espacio-aula serán objeto de negociación entre los profesores y profesoras que compartan el mismo espacio-aula y el grupo de alumnos y alumnas junto con el Tutor-a, el/la Orientador-a del Centro y el/la Jefe/a de Estudios.

- En la medida de lo posible se tenderá a que el grupo-clase tenga una composición heterogénea que fomente la cooperación y complementación de unos y otros, evitando la existencia de grupos con muchos repetidores, intentando distribuirlos entre todos los grupos existentes.

- Respecto a la organización de los espacios, se utilizará un criterio mixto: por un lado se adscribirá cada una de las aulas a un grupo de alumnos/as, y por otro existirán algunas aulas adscritas a determinadas materias, como las aulas de Plástica, Tecnología, Informática....

- El Centro tiene a su disposición una serie de materiales y recursos didácticos que deben ser aprovechados convenientemente.

- Favorecer el desarrollo de procedimientos y actitudes apropiadas para iniciar el trabajo autónomo y la investigación.

- Presentar la materia como algo inacabado para que el alumnado sea parte activa dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

- Es necesario ir sustituyendo la idea de "enseñanza" (unidireccional) por "aprendizaje" (multidireccional). Para que haya avance, debe haber comunicación entre las personas implicadas (entre el alumnado, de éste con el profesorado).

- Propiciar actividades que generen una actitud de crítica constructiva ante las informaciones que recibe el alumnado en su vida escolar y cotidiana.

Destacar y recoger, para finalizar, las orientaciones metodológicas expuestas en el DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, en su artículo 7 (Orientaciones metodológicas), en consonancia con las líneas pedagógicas asumidas por nuestro centro:

- La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

- Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

c. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

CONCRECCIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

De la evaluación inicial realizada durante el inicio del curso y cuya sesión de evaluación se llevó a cabo el día 15 de octubre, se ha extraído la información necesaria para realizar este documento. Atendiendo a la diversidad de alumnado que existe este curso en nuestro Centro.

Tenemos 5 cursos actualmente, de 1º a 4º ESO, un primero, un segundo, dos terceros y un cuarto.

TRATAMIENTO DE LA COEDUCACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº. 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, los centros educativos, para la elaboración y desarrollo de su Proyecto de Centro, tendrán en cuenta la perspectiva de género.

Siendo conscientes de que desde la educación debemos promover la igualdad de género, sabiendo que esta labor requiere de un trabajo en equipo que englobe no solo a la comunidad educativa, si no al entorno social, institucional y sobre todo a las familias, como núcleo expansivo de esta idea. Trataremos a través de la coeducación desterrar viejos estereotipos sexistas y discriminatorios en el alumnado

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa Desarrollaremos el plan de igualdad, e iremos utilizando y habilitando nuevos medios y recursos tanto convencionales como de nuevas tecnologías que resulten operativos, estimulen el interés y la implicación del alumnado, profesorado, familias e instituciones locales

El Claustro ha de participar en su desarrollo. El Equipo Directivo y el Consejo Escolar deben implicarse en posibilitar la realización de las medidas efectivas para su cumplimiento; el Departamento de Orientación del Centro colaborará para diseñar y desarrollar un Plan de Acción Tutorial coeducativo y asegurar una orientación académica y profesional teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, y ETCP permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, revisando los materiales educativos, visibilizando la desigualdad y promoviendo la igualdad en los contenidos y en el tratamiento de los mismos.

Así mismo, se desarrollará un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género. Sugerencias de actuación La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge como Anexo III el "Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo". En este protocolo se establece el procedimiento obligatorio para actuar en estos casos y orienta posibles actuaciones para prevenir y para paliar la violencia de género en el Centro.

d. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIDÁCTICOS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del Centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, el acceso a la Jefatura de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con siguientes criterios pedagógicos:

a) Proyecto: cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar un Proyecto en el que se recojan los objetivos que pretende conseguir y las acciones concretas que llevará a cabo para: mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido, facilitar la coordinación con otros departamentos del área, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Instituto recogidos en el Plan de Centro y participar en las actividades extraescolares y complementarias.

b) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.

c) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.

d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

e) Ante la igualdad en los criterios anteriores, tendrán preferencia los profesores y profesoras pertenecientes al cuerpo de catedráticos.

f) En última instancia, el Director del centro tendrá la potestad de elegir a la persona adecuada.

Las jefaturas de departamento tendrán una duración dos cursos académicos, siempre y cuando permanezcan en el centro.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en una proporción de 4 a 7 de las Jefaturas Departamentales propuestas. Si el número de miembros de Jefes/as de Departamentales no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

ESTABLECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En el IES Río Aguas se establecen los siguiente Departamentos Didácticos:

1. Departamento de Orientación.
2. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
3. Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.
4. Departamento de Matemáticas.
5. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
6. Departamento de Ciencias Naturales.
7. Departamento de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
8. Departamento de Idiomas.
9. Departamento de Educación Física.
10. Departamento de Educación Plástica y Visual.
11. Departamento de Tecnología

Competencias de las Jefaturas de Departamento.

Son competencias de los jefes de los Departamentos Didácticos las siguientes:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.

i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Dentro de los departamentos didácticos hay tres que tienen un carácter diverso al resto, esto son: Departamento de Orientación, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, y el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. Vamos a detallar un poco más la función y la composición, en su caso, de cada uno de ellos.

Departamento de Orientación.

El departamento de orientación estará compuesto por:

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.

El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas diversificación curricular, en la actualidad Programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje (en adelante PMAR), en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

Los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas diversificación curricular, en la actualidad PMAR, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del centro para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

NOMBRAMIENTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS

La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro educativo, decidimos que los Departamentos didácticos del centro se agrupen en tres Áreas de Competencias, cuales son: el Área Socio-lingüística, Área Artística-Deportiva y el Área Científico-Tecnológica.

Área Socio-lingüística.

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Formará parte de éste área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Ciencias Sociales y Geografía e Historia y Departamento de Idiomas.

Área Científico-Tecnológica.

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de:

La competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral

La competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental

La competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Formará parte de esta área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Matemáticas, Departamento de Tecnología y Departamento de Ciencias Naturales.

Área Artístico-Deportiva.

Cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Así como las competencias referidas al estado de salud de las personas y los buenos hábitos físicos y alimenticios.

Formará parte de esta área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Educación Plástica y Visual, y Departamento de Educación Física.

Funciones de las Áreas de competencias.

Serán las siguientes:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias,ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

REDUCCIÓN HORARIA

Las reducciones horarias del horario lectivo de cada jefe de departamento serán las siguientes:

DEPARTAMENTOS, COORDINACIONES	REDUCCIÓN
Orientación	3 horas
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2 horas
Actividades extraescolares y Complementarias	1 hora
Lectura y Biblioteca	3 horas
Matemáticas	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	2 horas
Ciencias Naturales	2 horas
Ciencias Sociales, y Geografía e Historia	1 hora
Idiomas	2 horas
Educación Física	1 hora
Educación Plástica y Visual	1 hora
Tecnología	1 hora
Escuela TIC 2.0	3 horas

La reducción para los coordinadores de Áreas de Competencias será la siguiente:

ÁREA DE COMPETENCIAS	REDUCCIÓN
Área Socio-lingüística	2 horas
Área Científica-Tecnológica	2 horas
Área Artístico-Deportiva	2 horas

e. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. Procedimiento para resolver las reclamaciones de la evaluación del alumnado.

ACUERDOS GENERALES DEL CENTRO

Desde el ETCP se toma el siguiente acuerdo que adoptan desde ese momento en todos los departamentos, excepto el de Lengua Castellana y Literatura en lo referente a las faltas de ortografías.

En el curso 1º y 2º de ESO, así como en 2º y 3º PMAR, cada falta de ortografía cometida en un control o trabajo presentado para ser evaluado, restará 0,05 puntos de la calificación final obtenida en el control o el trabajo. Dentro de las faltas de ortografía están incluidas evidentemente, con igual consideración, las falta de tildes.

En el curso 3º y 4º de ESO, se restará 0,1 puntos por falta cometida, con las mismas condiciones anteriormente citadas.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL IDIOMAS (INGLÉS Y FRANCÉS) LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA MATEMÁTICAS MÚSICA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA ÉTICA	La documentación se encuentra en las programaciones de cada uno de los Departamentos

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN

1.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE de 10 de diciembre de 2013)

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE de 3 de enero de 2015)

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (BOE de 29 de enero de 2015)

- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA de 28 de junio de 2016)

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 16 de julio de 2010)

- Orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regula la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA de 29 de julio de 2016)

II.- NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en el artículo 20, 21, 22 y 23 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de Diciembre, así como lo recogido al respecto en la Orden 14 de julio de 2016 y la Orden 65/2015 de 21 de enero.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El profesorado llevará a cabo la evaluación (Continua, formativa e integradora), de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias y los estándares de aprendizaje sean el referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias clave.

Se entiende por competencias de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración

social y el empleo.

El profesorado podrá medir los niveles de desempeño de las competencias a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento. DeSeCo (2003) definió el concepto competencia como "la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada".

La competencia "supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz". Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los no formales e informales. Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un "saber hacer" que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales.

Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran. Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, deben ser capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan.

Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida. Las competencias clave en el Sistema Educativo Español, tal y como son enumeradas y descritas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística. Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.

3. Competencia digital. Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.

4. Aprender a aprender. Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.

5. Competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.

7. Conciencia y expresiones culturales. Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

II.2. Objetivos generales de la ESO

Los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, modificada por la LOMCE,- son:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías,

especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 4 del Decreto 231 se establecen los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

II.3. Criterios comunes de evaluación de la ESO

Criterios de Evaluación	Procedimientos (actitudes susceptibles de ser evaluadas)
a) El cumplimiento a diario de las normas de funcionamiento del Centro. Relacionado con el objetivo a) (2/2006)	- Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad - Trata con respeto al profesorado, alumnado y personal no docente - Cumple las normas de comportamiento establecidas en clase.
b) El trabajo diario y la participación en trabajos en equipo mediante la observación y seguimiento diario de clase. Relacionado con el objetivo b) (2/2006)	- Participa activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...) - Muestra interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula. - Muestra atención, interés y esta motivado.
c) El respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones. Objetivos c) y d) (2/2006)	- Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.
d) El avance que se produzca en el uso de las diferentes fuentes de información. Objetivo e) (2/2006)	- Utiliza las fuentes indicadas por el profesor tanto para realización trabajos individuales o en grupo
e) El grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento. Objetivo f) (2/2006)	- Resultados en pruebas orales y/o escritas - Preguntas de clase - Intervenciones en clase
f) La capacidad para aprender a planificarse y ser creativo. Objetivos g) y l) (2/2006)	- Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos - Limpieza y orden en el cuaderno en la presentación de trabajos en los exámenes - Da respuestas
f) La capacidad de expresarse correctamente tanto oralmente como por escrito asi como el ingenio y la originalidad. Objetivo h) (2/2006)	- Se expresa correctamente oral y por escrito - Organiza las ideas y conceptos, - Presenta claridad en la exposición - Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.
g) La capacidad para expresarse en una o más lenguas extranjeras y respetar la	- Muestra interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas

cultura propia y la de los demás. Objetivos i) y j) (2/2006)	
h) La práctica de hábitos relacionados con la salud y la conservación del medio ambiente. Objetivo k) (2/2006)	- Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres.

III. EVALUACIÓN INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria, la jefatura de estudios establecerá varias reuniones periódicas, al menos una por trimestre, con los jefes de departamentos, orientadora y los tutores de los centros de educación primaria y secundaria adscritos. Con estas reuniones se pretende que los tutores de primaria tengan información de la metodología, criterios y procedimientos de evaluación, etc que se utilizan en las distintas materias así como los hábitos que deben haber adquirido en la etapa de educación primaria y que son necesarios para el desarrollo normal de las clases. También es momento de traspaso de información del alumnado, estilos de aprendizaje, informes individualizados, etc.

Durante las dos primeras semanas de cada curso escolar el profesorado de las distintas materias realizará un repaso contenidos para posteriormente, a primeros de octubre, realizar una evaluación inicial de alumnado. Cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

Al término de este período se convocará una sesión de equipo educativo o evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

a) Las medidas de atención a la diversidad,

b) Las modificaciones curriculares,

c) La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado,

d) Los alumnos que necesitan apoyos educativos

IV. EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora de cada materia decidirán la calificación de la misma.

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

a) Trabajos individuales y colectivos, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula.

b) Corrección de cuadernos,

c) Realización de actividades y exámenes orales y escritos

d) Otros medios incluidos en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado. Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones del Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones del Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

V. SESIONES DE EQUIPOS EDUCATIVOS O EVALUACIONES

Las fechas de las sesiones de evaluación se recogen en la planificación que se hace llegar por parte del Equipo Directivo a todo el profesorado a principio de curso.

De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, las propuestas de mejora, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza, se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías. La no asistencia del profesorado a las sesiones de evaluación no exime de la calificación del alumnado de su materia ni de su introducción en la aplicación Séneca.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán: Insuficiente (IN), Suficiente (SU),

Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente = 1, 2, 3 ó 4; Suficiente = 5; Bien = 6; Notable = 7 u 8; Sobresaliente = 9 ó 10.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

VI. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CURSO

Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias.

La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación secundaria obligatoria.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.

El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan.

VII. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

El alumnado con adaptaciones significativas se evalúa y promociona según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y siguiendo la normativa vigente.

VII. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Se aplicará la normativa vigente, destacando lo siguiente:

Promocionarán directamente de curso los alumnos/as que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.

El alumnado que no se encuentre en el supuesto anterior podrá realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes deciden la promoción, según los

siguientes criterios:

- Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.

- Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El tutor propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - El Departamento de Orientación considera los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
 - El tutor justifique:
 - La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.
 - El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas
 - La promoción beneficiará a su evolución académica.
- Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.

En cualquier caso el dictamen de promoción o no promoción será comunicado por el tutor/a a los padres de los alumnos/as en las distintas reuniones que están fijadas en el horario del mismo.

Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

En los boletines de calificaciones de la segunda evaluación se incluirá una nota que informe a los alumnos, padres y tutores legales que podrán ser oídos sobre la promoción de curso o la posibilidad de titulación.

El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.

Para el alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias no hayan sido aprobadas en el curso anterior. De este Plan se informará al equipo docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor, a principios de curso.

En todo caso, supuesta la existencia de la figura del Coordinador/a de Pendientes y Repetidores en los

cursos académicos que las necesidades del centro así lo permitan, todo lo referente al Programa de Refuerzo para recuperación de pendientes y del Plan Específico de repetidores será responsabilidad del coordinador.

VIII.- TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Se aplicará la normativa vigente, destacando lo siguiente:

El alumnado que, al término de la ESO, haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma en la evaluación final ordinaria de junio y haya sido evaluado positivamente en todas las materias de la etapa será propuesto directamente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Los alumnos/ as que no se encuentren en el supuesto anterior deben realizar las pruebas extraordinarias del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes adoptarán la decisión de titulación según los siguientes criterios:

- Titularán directamente los alumnos/ as que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
- Pueden titular aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Tras el análisis de la situación académica del alumno/a, y a propuesta del tutor, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación.

IX.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONESDE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece.

Proceso de reclamación sobre la calificación final de las materias.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la

decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada. ANEXO I

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el profesorado del departamento contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, informando ésta al profesor tutor o profesora tutora mediante la entrega de una copia del escrito cursado. ANEXO III.

6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada. ANEXO IV

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna, o sus representantes legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación. Siguiendo el modelo del ANEXO II

9. La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su

caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial, estará compuesta por un miembro de la inspección de educación, a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 11.2 de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en cuanto a representación equilibrada de mujeres y hombres. Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan, a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y efectuar una valoración en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado siete del presente artículo.

X.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR COPIAS DE EXÁMENES O PRUEBAS DE EVALUACIÓN REALIZADAS POR EL ALUMNADO

Según el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge el derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en la tramitación de los procedimientos en los que tengan las condición de interesados, por lo cual, el alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar copia de los exámenes o pruebas escritas realizadas por el alumnado, de acuerdo con el procedimiento que se establece.

Proceso de solicitud de copias de exámenes o pruebas de evaluación.

1. En el caso de que, en cualquier momento de la evaluación, exista desacuerdo con la calificación obtenida en una materia, o se requiera información sobre los contenidos de los exámenes o pruebas de evaluación, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar el acceso a copias de los exámenes o documentos de la evaluación, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente, conteniendo los motivos por los cuales se hace dicha solicitud.

3. La solicitud será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia de cuyo examen o prueba de evaluación se solicita, y se comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

4. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará copia del examen o prueba de evaluación a la jefatura de estudios.

5. El jefe o jefa de estudios correspondiente trasladará copia del examen o prueba de evaluación a las personas interesadas.

ANEXO I. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN

D/Dª _____ , como

☐ padre/madre ☐ tutor/a ☐ propio alumno/a

del alumno/a _____ , matriculado en ____ de_____, grupo ____ , y con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/ _____ nº ____ piso _____ ,

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha ____ de _____ de 201__ comunicación sobre las calificaciones finales, o decisión de no promoción/no titulación, y estando en desacuerdo con

Calificación en la materia/ámbito: (indicar materia/ámbito y calificación)
☐
☐
☐

☐ Decisión de no promoción

☐ Decisión de no titulación

Por los siguientes motivos: (1) _____

SOLICITA

Se realicen las revisiones que correspondan.

En _____, a ___ de _____de 201 __

Fdo.: _____

Sr/a JEFE/A DE ESTUDIOS DEL IES RÍO AGUAS, SORBAS

(1) La solicitud contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada. [apdo. b), disp. ad. única Orden 10/08/07]

ANEXO II. SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN O TITULACIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

D/Dª _____, como

□ padre/madre □ tutor/a □ propio alumno/a

del alumno/a _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C/ _____

nº _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido respuesta con fecha ___ de _____ de 201 ___ de la reclamación que en primera instancia presenté en el Centro _____ sobre la revisión de:

☐ Calificaciones (materias): _____)

☐ No promoción

☐ No titulación

otorgada al citado alumno/a, y entendiendo que: _____

_____ , es por lo que

SOLICITA

Que como Director/a del Centro eleve a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la presente reclamación en segunda instancia.

En _____ , a ____ de _____ de 201 ___

EL PADRE/MADRE, TUTOR O ALUMNO,

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR/A del Centro I.E.S. RÍO AGUAS, SORBAS

ANEXO III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/módulo de _____, presentada por D/Dª_____, padre/madre de D/Dª_____ alumno/a de __ curso, grupo__, del IES RÍO AGUAS de _____, el Departamento de_____ se ha reunido el día ___ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha elaborado el siguiente INFORME:

Teniendo en cuenta lo dispuesto la siguiente normativa (cita expresa del articulado de las disposiciones legales utilizadas):

realiza el siguiente análisis:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia o ámbito.

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas en la solicitud de revisión acuerda lo siguiente:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de _____ adopta con los siguientes votos emitidos ____ (favorables ___, en contra ___, en blanco ___), por1 _____, la decisión de2 _____ la calificación final de la materia/módulo3:_____

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

(Firmas de todos los profesores del Departamento)

_____ Fdo.:_____

1 Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, mayoría absoluta o de 2/3.

2 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la calificación final.

3 Si se produce modificación se expresará la nueva calificación.

ANEXO IV. COMUNICACIÓN DEL JEFE/A DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA/MÓDULO

Destinatario:

Sr./Sra._____

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/módulo de_____, obtenida por D/Dª_____, alumno/a de____ curso, grupo_____, de los estudios de _____del IES _____ de_____, que presentó Vd. en este centro el día ___ de _____ de 20___, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente:

El Departamento de _____ se ha reunido el día ___ de _____ de 20___ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería.

En Sorbas, a ___ de _____ de 20___

Vº Bº

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS,

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:_____ Fdo.: _____

f. Atención a la diversidad

Ver ANEXO específico sobre ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

g. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Cada Departamento tiene en su Programación Didáctica el proceso a seguir para la Recuperación de Pendientes y Repetidores. El Departamento de Orientación coordinará el PLAN DE PENDIENTES Y REPETIDORES.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL IDIOMAS (INGLÉS Y FRANCÉS) LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA MATEMÁTICAS MÚSICA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA ÉTICA	La documentación se encuentra en las programaciones de cada uno de los Departamentos

h. El plan de orientación y acción tutorial (POAT)

El POAT se encuentra en el ANEXO “POAT 2018-19”

i. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

Tal como consta en nuestro Plan de convivencia:

1. Si se advierte una actitud incorrecta por parte de un miembro del alumnado (más allá de las indicaciones y correcciones verbales y una vez que estas no hayan dado resultado) se rellenará el "parte de incidencia" que a tal efecto tiene previsto Jefatura de Estudios. Se deberá indicar la falta cometida clasificándola como leve o grave y realizar una redacción del suceso. Así mismo, se propondrán medidas correctoras.

2. El tutor recogerá los partes de incidencias por escrito que le pasen los profesores y recibirá información verbal adicional a cada caso. Intervendrá en su labor con el alumnado. El profesor que ha puesto el parte avisará a los padres y madres del alumnado, ese mismo día. En caso de se produzca un segundo apercibimiento, avisará el profesor implicado y el tutor. Y en el tercer parte, avisará a la familia, tutor, profesor implicado y Jefatura de Estudios. Finalmente, realizará una copia del parte que depositará en jefatura de estudios y orientación.

Llegado el caso, por reiteración de las conductas o bien por la gravedad de alguna de ellas, podrá imponer correcciones y amonestar por escrito.

3. En cualquier momento el Jefe de Estudios puede recibir de los tutores o de cualquier profesor la derivación de un caso que exceda las sus competencias, con el correspondiente parte de incidencias por escrito y cuanta información adicional se pueda aportar.

4. Será competencia del Jefe de Estudios, una vez verificado que el caso requiere su intervención y agotadas las posibilidades de los estamentos anteriores, la imposición de las sanciones de realización de trabajos de limpieza y mejoras del centro, como reparación de los daños causados, expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de cinco días, y cuantas otras sean de su competencia.

5. El Jefe de Estudios elevará a la dirección del centro cuantas circunstancias excedan sus competencias, con la información completa del caso.

6. El Jefe de Estudios hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, SÉNECA.

7. Si algún miembro del alumnado acumulase 4 partes leves o uno de gravedad considerable, la dirección tomará las medidas oportunas.

8. La dirección informará de las medidas puestas en práctica a la Comisión de Convivencia y el Jefe de Estudios grabará los datos en el programa Séneca.

Si con algún alumno/a persistieran las dificultades de convivencia en el centro, procederíamos a llevar a efecto un compromiso de convivencia. Para ello la manera de actuar sería:

1. La decisión debe ser tomada entre el/la tutor/a del alumno/a junto con el Jefe de Estudios del centro, en colaboración con el/la Orientador/a del centro, y siempre que sea posible oído al Equipo docente. En todo caso, el Equipo docente debe estar al tanto del compromiso que se va a intentar adquirir con el alumno/a en cuestión y sus representantes legales.

2. Una vez tomada la decisión, el/la tutor/a debe citar a los representantes legales del alumno/a, y al propio alumno/a para una reunión lo antes posible.

3. En dicha reunión, explicándose claramente si fuera necesario, las circunstancias que nos han llevado a este paso, se firmara un compromiso de convivencia entre la familia del alumno/a y el Centro (Anexo I, del Plan de Convivencia del Centro), quedando explicitada los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

4. Este compromiso de convivencia tendrá un seguimiento estipulado en el propio compromiso, que no irá más allá de un mes. El plazo del seguimiento dependerá de las circunstancias del alumno/o y sus representantes legales, así como de los plazos necesarios para que se pueda producir un cambio de actitud en la conducta del alumno/a.

5. El compromiso de convivencia tendrá vigencia mientras todas las partes estén de acuerdo en la necesidad del mismo. Asimismo, dejará de tener efecto si se produce un incumplimiento por parte del alumno de los compromisos adquiridos, o bien, se produce una mejora en la conducta del alumno/a, que hace innecesario tal compromiso, objetivo último del mismo.

j. Plan de Convivencia

Se encuentra en el ANEXO Plan de Convivencia

k. El plan de formación del profesorado

Desde la Planificación del centro, y canalizado a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, queremos dinamizar, potenciar y favorecer cualquier iniciativa en la formación del profesorado de nuestro centro, puesto que consideramos que dicha formación repercute en una mayor calidad en el proceso de aprendizaje del alumnado; a la vez, queremos apoyar todas aquellas actividades formativas que puedan realizarse dentro de cualquier "espacio" de nuestro centro.

De igual modo, pretendemos que nuestro centro sea un espacio donde se puedan realizar actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento de profesionales de la educación, por ello autorizaremos el uso de espacios, dependencias y material para aquellas actividades que consideremos que sean adecuadas para nuestro centro.

Consideramos que el Plan de Formación del profesorado en nuestro centro debe estar ligado a los planes estratégicos que vertebran nuestra tarea educativa. Dentro de este plan incluimos tanto formación en Centros como Grupos de Trabajo, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de estas modalidades. De esta forma estructuraremos las actividades formativas en torno a los siguientes planes y programas:

Plan de apertura de Bibliotecas Escolares:

Formación en aplicación de las nuevas tecnologías en la mejora de la ortografía y la lectura comprensiva.

Plan de Salud Laboral y P.R.L.

Cursos de formación en primeros auxilios.

Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación

Cursos de formación que se oferten desde el CEP de Cuevas para la persona coordinadora del plan.

l. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Partiendo de la normativa vigente, el horario del IES Río Aguas se desarrolla en cinco mañanas y una tarde, preferentemente el lunes.

El horario de mañana será de 08.30 a 15.00 horas. La distribución del horario de mañana es la que sigue:

	DESDE	HASTA
1ª hora	08.30	09.30
2ª hora	09.30	10.30
3ª hora	10.30	11.30
Recreo	11.30	12.00
4ª hora	12.00	13.00
5ª hora	13.00	14.00
6ª hora	14.00	15.00

El horario semanal del **alumnado** será de 6 horas y media incluyendo el recreo. A esto hay que añadir el horario del comedor que será de 15.00 a 15.30 horas, y el horario del transporte cuyo horario es más personalizado dependiendo del lugar de residencia de cada alumno/a.

El horario del **profesorado** cumplirá con la normativa vigente, cumpliendo 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro. De éstas, 25 se computarán como horario regular, desglosándose éste como sigue:

Horario **lectivo**: destinado a docencia directa así como horas de tutoría lectiva y las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente u otras legalmente establecidas, oscilará de 20 a 21 horas lectivas. Las horas que falten para completar el horario regular se dedicarán a la realización de actividades en el centro (reuniones de departamento, actividades de tutoría no lectivas, servicios de guardias…). En cuanto al horario de atención a las familias, se realizará en las horas designadas por los tutores para tal fin.

Horario **no regular**: las horas restantes, con un máximo de 5 horas, hasta completar las 30. Estas horas pueden no tener una ubicación fija en el horario semanal. Serán computables mensualmente por la Jefatura de Estudios. El día de cumplimiento de este horario no regular, será preferentemente el lunes por la tarde; y se desarrollarán, entre otras, actividades como:

Reuniones de equipos docentes.

Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Reuniones del Consejo Escolar.

Claustros.

Otras por necesidades educativas del centro.

En cuanto al horario del PAS, se establece según convenio.

La Jefatura de Estudios elaborará el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, siguiendo los criterios que a continuación se concretan.

<table>
<tr><td colspan="3">OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO (30 horas)</td></tr>
<tr><td colspan="2">HORARIO REGULAR (25 horas)</td><td>HORARIO IRREGULAR (5 hras)</td></tr>
<tr><td>LECTIVO (20 horas)</td><td>NO LECTIVO (5 horas)</td><td rowspan="2">a) Reuniones de órganos colegiados.

b) Sesiones de evaluación.

c) Actividades complementarias.

d) Actividades de formación y perfeccionamiento hasta 70 horas por curso (supone una media de dos horas semanales)

e) Otras determinadas en el Plan de Centro</td></tr>
<tr><td>a) Docencia directa.

b) Tutoría con alumnos.

c) Actividades de refuerzo y recuperación.

d) Actividades complementarias programadas.

e) Función directiva o de coordinación.

f) Coordinación de planes estratégicos.</td><td>a) Reuniones de órganos de coordinación docente.

b) Tutoría.

c) Cumplimentación de documentos académicos.

d) Programación de actividades educativas y seguimiento de la FCT.

e) Guardias.

f) Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.</td></tr>
</table>

	g) Biblioteca. h) Otras determinadas en el Plan de Centro.	

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

Siempre que la disposición de personal y las condiciones del centro lo permitan, se seguirán estos criterios:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario. En ningún caso, se acumularán dos horas en un mismo día de ninguna materia, para el mismo grupo. Salvo petición expresa de un Departamento, con suficiente antelación, debidamente justificado pedagógicamente y siempre que sea posible.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.
- Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir un área en horas y/o días consecutivos o alternos.
- Las materias con mayor carga lectiva se impartirán en las primeras horas de la mañana, siempre que sea posible.
- Cada materia será impartida por un profesor/a especialista de la misma, siempre que sea posible.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

En el horario lectivo.

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 19, 20 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años, liberación sindical.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a

profesorado que tenga continuidad en el centro.

- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Se procurará por parte del Departamento de Orientación, que la atención a Tutorías, coincida con la hora de Tutoría de Alumnos de cada uno de los grupos, siempre que sea posible.

En el horario regular no lectivo:

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

OBJETIVOS Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada departamento haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Las Actividades Extraescolares y Complementarias contribuyen a la formación integral del alumnado, fomentando valores básicos y potenciando actitudes para la convivencia. Además, pretenden ofrecer al alumnado un complemento educativo en pueden facilitar y reforzar el logro de las competencias CLAVE.

Actividades complementarias.

Son las establecidas por el centro dentro del horario lectivo del alumnado, y como complemento de la actividad escolar, en las que pueda participar el conjunto del alumnado de un grupo o centro al completo.

Actividades extraescolares.

Si las actividades complementarias son aquellas que organiza un centro durante su horario escolar, se puede interpretar que las actividades extraescolares son las que se desarrollan fuera de este horario y deben cumplir las siguientes características:

- No podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos del alumnado.
- No se consideran imprescindibles para la formación mínima que han de recibir todos los alumnos, y alumnas pero permiten completarla.
- Tienen carácter voluntario, por lo que ningún alumno y alumna puede ser obligado a asistir a dichas actividades.
- No pueden tener carácter lucrativo.
- Deben incluirse en la programación de Actividades Extraescolares y las departamentales que participen.
- Deben ser aprobadas por el Consejo Escolar del Centro, o en su caso, por la Comisión Permanente del mismo.

En el planteamiento de cualquier actividad extraescolar o complementaria se procurará, en la medida de lo posible, respetar las siguientes normas:

- El profesorado que acompañen en alguna actividad, serán responsables del grupo de alumnos/as.
- El/la responsable de actividades Extraescolares y Complementarias se ocupará de la planificación y búsqueda de las actividades para todo el curso escolar, con la colaboración del equipo directivo. Se concretará lo más posible la fecha de su realización, los grupos para los que se proyectan y si se realizarán dentro o fuera del horario lectivo.
- Los días para las inscripciones se anunciarán con suficiente antelación y se difundirán a todos los niños/as del centro.
- Será imprescindible la autorización previa y por escrito de los padres o tutores del alumnado, para la participación en cualquier tipo de actividad, en el que de manera expresa darán su conformidad asumiendo toda la responsabilidad por los incidentes que pudieran producirse por el comportamiento del alumno o alumna.
- Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes en la actividad extraescolar.
- El alumno/a que se haya comprometido a la realización de una actividad extraescolar y finalmente no vaya, asumirá la responsabilidad económica y de cualquier otra índole que conlleve la actividad, aún sin haber participado.
- Los alumnos/as deberán mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las actividades extraescolares y complementarias tienen el mismo tratamiento en cuanto a las sanciones que las actividades lectivas desarrolladas en el centro.
- Se intentarán distribuir todas las actividades de forma que queden todos los trimestres equilibrados en cuanto a días lectivos.
- El profesorado que acompañe a un grupo de alumnos/as para la realización de actividades educativas complementarias o extraescolares, tendrá derecho a la gratificación económica por su participación, siempre que acompañe a sus alumnos/as desde su centro hasta el destino de la actividad.

Protocolo en caso de accidente

Si ocurriera un accidente leve (caídas, golpes,...), el profesorado que en ese momento se encuentre con los alumnos/ as será el encargado de atenderlo utilizando el material disponible en el botiquín. Queda prohibido suministrar medicamentos a los alumnos/as.

En caso de que el accidente fuera más grave y requiera traslado al centro de salud, el profesorado que en ese momento esté de guardia se encargará de su traslado en la ambulancia. Asimismo, avisará a:

- A un familiar directo (madre, padre) para que se traslade al centro de salud.
- A un miembro del Equipo Directivo.

n. Los procedimientos de evaluación interna

En virtud de la mejora de nuestro labor docente, procederemos a la realización de una evaluación interna, al menos una vez al año.

Esta evaluación se producirá a través de varios cuestionarios, de manera que todos los sectores de la comunidad educativa puedan expresar su opinión con respecto a la vida y buena marcha del centro.

Así, realizaremos una encuesta al claustro de profesorado, una encuesta al alumnado y una encuesta a los padres/madres de nuestro alumnado. Además también realizaremos una evaluación, que realizará el alumnado, del profesorado y su acción docente.

Además de estos cuestionarios, se realizarán otros referentes a cualquier evento o circunstancia de la vida del centro que sea adecuado revisar por parte del claustro de profesorado, y que nos ayuden a la nuestra evaluación interna.

Se realizarán los cuestionarios correspondientes a la Autoevaluación que se encentran en SÉNECA y se rellenarán en los plazos establecidos por la Consejería de Educación.

El encargado de la realización de los mismos será el Jefe de Departamento de FEIE.

ALUMNADO, PROFESORADO, PAS Y FAMILIAS

Cuestionario sobre Actividades Extraescolares, marcha académica y convivencia y clima social en el Centro (abril)

ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

La optatividad y las medidas de atención a la diversidad, junto con la limitación de recursos humanos de nuestro centro, marcan la creación de los grupos basados principalmente en criterios organizativos. No obstante, se procurará agrupar al alumnado en función de los siguientes principios:

1. Los grupos serán heterogéneos, es decir:
 - Distribución equitativa hombre- mujer.
 - Distribución equitativa alumnado repetidor. Los alumnos y alumnas repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
 - Distribución equitativa alumnado con necesidades educativas especiales. Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.
 - Distribución equitativa alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
 - Distribución equitativa alumnado de otras localidades.

2.Distribución del alumnado por optativas**:**
 - Optativas
 - Religión/HYCR/Atenc. Educativa

3. Agrupamientos en 1º de ESO:distribución equitativa alumnado Primaria. (Recabar información en la reunión de transición).

4. Distribución del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia.

5. Agrupamientos que favorezcan medidas de atención a la diversidad: grupos flexiblesy desdobles. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Según los informes de los colegios (en el caso de 1º de ESO)
 - Según los resultados académicos y los informes correspondientes de los que disponemos en el centro (en el caso de 2º de ESO)
 - Además al alumnado de 1º de ESO se les hará una prueba inicial los primeros días del curso, con el fin de obtener más información académica. Esto nos permite ajustar en lo posible los distintos agrupamientos.

6. Distribución equitativa del alumnado de PMARen diferentes grupos.

7. Distribución heterogénea del alumnado de 4º ESO: según opcionalidad y optatividad.

Para cumplir los criterios establecidos aquí se evitarán los cambios de grupos, especialmente al comienzo de curso.

El equipo educativo podrá proponer a la Dirección el cambio de grupo de aquel/la alumno/a que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el ROF.

Criterio para la asignación de tutorías.

Los criterios de nuestro centro a la hora de asignar las tutorías entre el profesorado son las siguientes:

- Conocimiento de las características psicoevolutivas y educativas del alumnado.
- Experiencia docente.
- Criterios pedagógicos.
- Indicaciones del Departamento de Orientación.
- Necesidades horarias de los departamentos didácticos.
- Conocimiento del grupo concreto de alumnos/as que pertenecen a un grupo.
- La disposición de un mayor número de horas de cada tutor/a con cada uno de los grupos. En todo caso, el tutor/a de un grupo debe dar clase a todo el grupo, siempre que sea posible.
- Si un miembro del departamento, necesariamente tiene que ser tutor/a de un determinado grupo, se le asignarán las enseñanzas correspondientes que le permitan impartir el mayor número de horas posibles a dicho grupo, aunque ello vaya en detrimento de las normas establecidas para la asignación de enseñanzas.
- La permanencia del profesorado con tutoría en el mismo ciclo, lo que aporta una mayor continuidad al proceso así como una mejor adaptación del alumnado al nuevo nivel.
- La dirección del instituto, cuando considere que existen en el centro más de un profesor o profesora con el perfil idóneo, podrá optar por una convocatoria abierta entre todos los interesados e interesadas, para lo cuál solicitará, a cada uno de ellos y ellas la elaboración de un proyecto.
- En última instancia, el Director del centro tendrá la potestad de designar a las personas adecuadas para desempeñar las tutorías, que deben ser propuestas por la Jefatura de Estudios.

o. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado

En esta etapa de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros deben impartir unas materias que son obligatorias dependiendo del curso, teniendo cierta libertad de ofertar materias optativas y opcionales.

Para la oferta de materias optativas y opcionales en nuestro centro, seguimos los siguientes criterios:

- Dar respuesta a los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado.
- Facilitar la transmisión de nuestro alumnado al mundo laboral y a la vida activa.
- Contribuir a la consecución de los objetivos generales de la Etapa.
- Contribuir a la adquisición de las competencias básicas.
- Ampliar la orientación laboral del alumnado.
- Tener una optatividad diversa y equilibrada entre los diferentes ámbitos del saber.
- Adecuación a las características del centro y de su entorno más cercano, así como a la diversidad del alumnado.
- Distribución equilibrada entre los diferentes seminarios y departamentos didácticos.
- Posibilidades organizativas y disponibilidad de recursos en el centro.
- Número de alumnado que demanda esa materia optativa.

En todo caso, el departamento de orientación, a través del tutor/a asesorará al alumnado para la elección de las materias optativas y opcionales del curso siguiente. El profesorado y la Jefatura de Estudios deberán estar siempre a disposición de los padres, madres o representantes legales del alumnado para asesorar sobre las materias de deberían elegir.

Nuestro centro ofertará las siguientes materias optativas y opcionales en los distintos niveles: Se adjunta Anexo de OPTATIVAS de la matrícula

q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

1. Justificación

2. Contextualización: una vez que se ha hecho el análisis del entorno sociocultural, ¿cómo determina esto nuestra programación?

3. Objetivos

3.1. Objetivos generales de la etapa

3.2. Objetivos específicos de la materia en la etapa

3.3. Objetivos específicos de cada materia

4. Competencias básicas

4.1. Competencias básicas de cada área

5. Contenidos: cuando secuenciemos los contenidos, hacer referencia al contexto socioeconómico y cultural, así como a las características del alumnado.

5.1. Contenidos de cada curso

5.2. Unidades temáticas y temporalización

5.3. Tratamiento de la coeducación

6. Relación objetivos, contenidos, criterios de evaluación y competencias básicas.

7. Metodología: recoger los resultados de la evaluación inicial en las programaciones. Esto va a determinar nuestra metodología.

7.1. Principios metodológicos: cuando en las programaciones diseñamos actividades tipo, debemos justificar ¿por qué?, para adaptarlas al contexto. Especificar tiempos y espacios en función de tareas. Tipo de agrupamientos en función de los objetivos que queremos alcanzar. Importante incluir actividades de la vida cotidiana.

7.2. Recursos y aplicación de las nuevas tecnologías: se especifican recursos variados, pero se deben justificar.

8. Plan de Lectura

9. Evaluación

9.1. Evaluación del alumnado.

9.2. Criterios de evaluación y de calificación

9.3. Recuperación de pendientes de cursos anteriores

9.4. Evaluación del profesorado y de la programación

10. Atención a la diversidad

11. Actividades extraescolares y complementarias

r. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

Programa de tránsito de primaria a secundaria

Este programa está promovido, con el objetivo general de favorecer una adecuada transición del alumnado que finaliza la etapa de educación primaria y que va a comenzar la etapa de ESO.

Por tanto, en su desarrollo, se incluyen actuaciones en las que están implicados: los Centros de Educación Primaria adscritos a este IES, las familias del alumnado, el Equipo Directivo de este IES y las orientadoras, así como el EOE de Cuevas de Almanzora. Las actuaciones que competen directamente a este IES son:

- Realizar la acogida del alumnado de 1º de ESO, a través de los profesores tutores/as, ayudándole a conocer los espacios y normas de funcionamiento del centro. Además se realizarán actividades para favorecer el conocimiento mutuo del alumnado a través de las sesiones de tutoría.

- Realizar la acogida a las familias de 1º de ESO, a través de la reunión inicial de los profesores tutores/as con las mismas, dando a conocer en ella las normas de funcionamiento del centro.

- Reuniones de coordinación entre el EOE de Cuevas y el/la orientador/a del centro para trasvasar toda la información del alumnado de 6º de Educación Primaria, poniendo especial énfasis en el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se realizarán 3 reuniones durante el curso:

- la primera, para trasladar la documentación pendiente del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculado en el IES.

- la segunda, para coordinar las visitas del alumnado al IES.

- la tercera, para dar la información del alumnado que previsiblemente se incorporará al IES en el próximo curso académico.

- Visita a este IES por parte del alumnado de 6º de Educación Primaria de los CEIP adscritos. En esta recepción se realizará una charla informativa por parte de la orientadora y Jefe de estudios. Los centros adscritos al nuestro son los siguientes: CEIP Padre González Ros, CEIP Nuestra Señora de Monteagud, CPR Lusor y CPR Alhfil

- Reuniones con los Equipos Directivos de los distintos centros, los orientados y tutores, para traspaso de información.

-Envío de actividades propuestas desde el centro y de los distintos departamentos, donde se recogen los contenidos mínimos y propuestas metodológicas.

-Realización de actividades conjuntas entre el IES y el CEIP Padre González Ros, insertas dentro del Proyecto Escuela Espacio de Paz, ejemplos son la celebración de efemérides con actividades conjuntas,

realización por parte del alumnado del IES de diversos talleres dirigidos al alumnado del Colegio los días previos a las vacaciones de Navidad.

Los demás Planes y Proyectos se encuentran en un documento ANEXO

ANEXOS

Plan de Igualdad

TIC 2.0

Plan de Lectura y Biblioteca

Delegados de Alumnos/as y Padres/madres

Planes y Proyectos Educativos

Plan de Lectura

Plan de Autoprotección

Plan de Convivencia

POAT

Atención a la Diversidad

FEIE

Hojas de optativas

Actividades Extraescolares Y Complementarias